

COMENTARIOS SOBRE LA "HIPÓTESIS" DE TRATADO CON VENEZUELA REFERENTE A LA DELIMITACIÓN DE AREAS MARINAS

Por: **JOSÉ IGNACIO RUIZ**

*Artículo del Boletín de la
Sociedad Geográfica de Colombia
Número 115, Volumen 35
1981*

En este proyecto o intención de Acuerdo es palpable el triunfo de la diplomacia venezolana. Tanto a la entrada del Golfo como en el centro mismo. Veámoslo por partes.

LOS MONJES Y AREAS MARINAS CIRCUNDANTES.

Antes de 1952 Colombia poseía pacíficamente la totalidad de tales promontorios como prolongación natural de su tierra firme en la Guajira. Ciertamente, en 1856 y en 1871 hubo dos protestas venezolanas al respecto. Esta postura era lógica como quiera que entre 1833 (Tratado Pombo-Michelena) y 1891 (Laudo Español) Venezuela defendía con vehemencia, arrogantemente, la propiedad de la Península de la Guajira hasta el Cabo de la Vela. Y esto tenía que incluir tales accidentes casi pegados a la costa.

Empero, en 1891, el Laudo de la Corona de España sentenció que la frontera terrestre debía llegar a un punto del Litoral situado a 100 kilómetros de Punta Espada, al Suroeste, como lo indicaba gráficamente y con toda claridad el Mapa del Laudo. Esto dejó sin piso la pretensión del país hermano, el cual aceptó las consecuencias del Fallo, desde 1891 hasta 1952.

Durante 61 años. (Conviene explicar aquí que la Comisión Delimitadora de 1900 cometió un grave error técnico al localizar el arranque de la Frontera en Castilletes, a sólo 38 kilómetros de Punta Espada. Los comisionados hicieron caso omiso del Mapa del Laudo. Colombia perdió así 62 Kilómetros de litoral).

En nuestra patria, la antigua Oficina de Longitudes y Fronteras, adscrita a la Cancillería, incluía sistemáticamente en sus publicaciones técnicas el archipiélago de los Monjes como

parte de nuestro territorio. De acuerdo con esta práctica el instituto Agustín Codazzi editó, en 1955, un mapa de la Guajira donde se incluían los citados islotes como pertenecientes a Colombia.

Cuando se repartía cortó la distribución la Cancillería, en vista de la famosa nota de 1952. (Dicho documento permaneció ignorado 3 años por parte de las Oficinas gubernamentales llamadas a conocerlo inmediatamente). Algunos ejemplares alcanzaron a distribuirse.

Hay algo más. El contralmirante Oscar Herrera Rebolledo, en declaraciones para el periódico "El Espacio" (30 de enero de 1976) reveló que, en 1946, siendo Teniente de Corbeta, tuvo en sus manos un oficio del gobierno venezolano solicitando del colombiano la construcción de un faro en uno de los Monjes del Sur, para seguridad de la navegación. Ofrecía Venezuela instalado en el caso de que Colombia no pudiera. La Armada colombiana manifestó que "nuestro país está verificando una licitación par iniciar la iluminación de costas y puertos y se dará prelación a la construcción del faro en los "Monjes". El contralmirante, agrega, que en misión oficial pasó, a mediados de 1952, por el archipiélago y que todavía no se había construido el faro solicitado (?).

Lo anterior demuestra que Venezuela reconocía la soberanía de Colombia en el citado archipiélago, en 1946.

Por otra parte, es irritante el hecho de que a unos peñascos que no alcanzan la categoría de islas se les reconozcan aguas territoriales. Los tratadistas de la materia exigen para estos casos indispensables requisitos. El francés Charles Rousseau dice: "No deben tenerse en cuenta jurídicamente como islas sino las que respondan a una doble exigencia: 1) Una superficie geográfica suficiente; 2) Un poblamiento efectivo, relativamente antiguo, es decir la existencia de una población establecida desde tiempo anterior en la isla".

Como se aprecia, el concederle Mar Territorial -así sea restringido- a los Monjes es una actitud doblemente benévola por parte de Colombia. Primera noble actitud: ceder los Monjes. Segunda magnánima actitud: reconocerles mar!

En 1952 Venezuela tomó posesión de los Monjes, militarmente. El Gobierno colombiano, a pesar del concepto de eminentes personalidades de ambos partidos, aprobó dicho acto por medio de una simple nota de Cancillería.

Son, pues, endebles los títulos de Venezuela sobre tales accidentes geográficos. Un tribunal internacional los rechazaría.

Ahora bien, al elevar a la categoría de Tratado Internacional la HIPOTESIS queda la hermana república, con títulos saneados, dueña absoluta del archipiélago. Y no sólo de él, sino también de las amplias aguas territoriales que por la HIPOTESIS se le adjudican. La protocolización anterior implica para Colombia una donación a Venezuela de bastante más de 2.000 kilómetros cuadrados a la entrada del Golfo.

(NOTA: es inexplicable la inclinación al Noroeste de la línea delimitadora en el mar abierto).

Donación de mar y plataforma a la altura de Castilletes.

Línea media. Colombia propuso desde el primer momento, como línea de derecho, en Castilletes, la norma internacional o sea la "línea media". Norma propugnada en la Convención de Ginebra de 1958, y ya puesta en práctica por numerosos países, *incluyendo a Venezuela*, en sus arreglos fronterizos. Tiene como característica fundamental la equidad. En efecto, ella procura dividir en dos áreas iguales la superficie marina de dos Estados que se enfrentan o que tienen territorios contiguos. Así, por ejemplo, si el litoral es una recta, sensiblemente larga de lado y lado, la línea media se confunde con la perpendicular trazada a la dirección general de la costa en el punto en donde incide la frontera terrestre. Si los litorales de los dos países forman un ángulo de lados de alguna extensión, y si el remate de la frontera se encuentra en el vértice, el comienzo de la línea media sería la bisectriz del ángulo. Con lo explicado se pone de presente la bondad de dicha norma.

Nuestra patria hubiera podido solicitar áreas aún más allá de la línea media, en atención a una *Circunstancia especial* de mucho peso. Se trata de que en una extensión de 70 kilómetros al Suroeste de Castilletes Venezuela carece prácticamente de tierra firme. Pues solamente posee una estrechísima faja arenosa, desértica, de 4 kilómetros de ancho, destinada a desaparecer por la acción constante de los vientos alisios y el mar. En cambio detrás de dicha faja se encuentra el ancho cuello de la Península colombiana. Colombia, fiel a su tradición diplomática, prefirió ignorar esta circunstancia y se atuvo a la norma aprobada y elogiada por la mayoría de las naciones. Desde luego, con el firme ánimo de no retroceder.

Línea de prolongación de la frontera. Esta línea, a diferencia de la anterior, es indeterminada y no obedece a ningún planteamiento técnico, jurídico o económico. Es acomodaticia y arbitraria. Sólo ofrece equidad cuando cae perpendicularmente a la dirección general de la costa. En el caso de la frontera colombo-venezolana, en la Guajira, la línea forma con el litoral un ángulo extremadamente agudo. De sólo 20 grados. (Esto retrocediendo 60 kilómetros desde Castilletes. Empero, si se adopta el último trayecto de la poligonal el ángulo sube a 50 grados).

Se ve claro que la propuesta venezolana apenas indicaba una aspiración tentativa máxima.

Línea adoptada en la HIPOTESIS. Al adoptar el paralelo de Castilletes Colombia pierde alrededor de 800 kilómetros cuadrados entre mar y plataforma. Venezuela abandona 400 de su primitiva aspiración.

Síntesis. La HIPOTESIS le cede a la hermana república algo más de 2.000 kilómetros cuadrados de Mar Territorial y Plataforma. Afortunadamente ella está siendo rechazada por los propios venezolanos. La posición de Colombia es tan sólida y respetable que llevado el diferendo a la Corte Internacional de Justicia obtendríamos como mínimo no

sólo lo que nos da la HIPOTESIS sino mucho más. Los *Monjes* volverían a nuestro patrimonio.

Empero, si el FALLO se demora varios años Colombia está en peligro de perder totalmente el pleito. Quizá ni aún las costas secas obtendríamos. Veámos por qué.

HISTORIA DE LA PERDIDA DE LA ZONA ALTO ORINOCO CASIQUIARE RIO NEGRO. ¿SE REPETIRA ESTA TRISTE HISTORIA?

El historiador Francisco Andrade, en el tomo XII *de la Historia Extensa de Colombia*, después de relatar las propuestas de arbitramento hechas por Colombia a Venezuela (once en total) entre 1843 (conversaciones Acosta-de Toro) y 1891 (Laudó), todas rechazadas descortesmente por nuestra hermana, comenta lo siguiente: "Mientras estos fracasos se sucedían en las discusiones diplomáticas, Venezuela desarrollaba la colonización de la zona comprendida entre Orinoco, Negro y Casiquiare, pues le pareció más efectiva, como en el hecho lo fue, la penetración pacífica, mientras que la Nueva Granada, muy confiada en la legalidad de sus títulos, cuya validez fue ampliamente reconocida en 1844 por don Fermín de Toro en las discusiones con el coronel Acosta, seguía proponiendo el arbitraje. A esto se debe que en los considerandos de la sentencia arbitral se diga lo siguiente por S.M. la reina María Cristina:

"Considerando que los Estados Unidos de Venezuela poseen de buena fe los territorios al Occidente del Orinoco, Casiquiare y Río Negro.....

Considerando que en dichos territorios existen cuantiosos intereses venezolanos, fomentados en la leal creencia de hallarse establecidos en los dominios de los Estados Unidos de Venezuela.

Y considerando el lindero lo trazó el árbitro dejando la región encerrada entre el alto Orinoco, el Casiquiare y el Guainía para Venezuela".

Corolario. Colombia está en mora de cortar las conversaciones con Venezuela y de acudir al arbitraje. Tengamos presente que el tiempo obra en favor de nuestros vecinos. Allá cuentan con Instituto Oceanográfico y Facultad de Biología Marina, entidades dedicadas al estudio de los recursos alimenticios que pueden extraerse del mar. Los servicios hidrográficos funcionan. También las compañías de pesca. Estas actividades tienen un peso decisivo ante los árbitros, como se puso de presente en las delimitaciones del Mar del Norte.

Ciertamente, el famélico mundo actual necesita de recursos científicamente explotados. Y mira con simpatía estas actividades.

Y mientras nuestros vecinos estudian y poseen de buena fe el Golfo, protegidos por potente marina, nosotros, los colombianos, ¿que hacemos? Observamos con indolencia. La misma que exhibimos para no construir un faro, en 1946.

Somos un pueblo amante de la paz. Por lo mismo obedecemos el mandato de la sabiduría antigua: "Si vis pacem, para bellum". La mansedumbre de la paloma estimula, aviva, el apetito del halcón. No se trata simplemente de construir una muralla china y erizarla de bocas de fuego, disuasivas. Se trata, fundamentalmente, de tonificar, fortalecer el espíritu patrio, el orgullo ciudadano. Desde el fondo de la historia llora todavía el rey Boabdil, apostrofado y humillado por su propia madre.

